



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA SALARIAL AÑO 2021 - INCREMENTOS
DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En Buenos Aires, a los 03 días del mes de diciembre de 2.021, siendo las 16:00 hs., en el marco de la **COMISIÓN SALARIAL** establecida por el Artículo 7 inciso b) de la Ordenanza 40.593 (Estatuto de Docente), se reúnen en la sede del Ministerio de Educación de la CABA sito en Carlos H. Perette e Islas Galápagos, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra. Ministra de Educación, Lic. **María Soledad Acuña**, el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. **Manuel R. Vidal** y el Subsecretario de Carrera Docente Lic. **Oscar M. Ghillione**; y en representación de los docentes las siguientes organizaciones sindicales: Asociación Docentes de Educación Física (**ADEF**), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (**ADEMYS**), Asociación Docentes Independientes Argentinos (**ADIA**), Asociación de Educadores Porteños (**AEP**), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (**AMET**), Unión Argentina de Maestros y Profesores (**CAMyP**), Asociación de Maestros Confederados (**AMC**), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (**ASED**), Centro de Profesores Diplomados (**CPD**), **Compromiso**, Educación para el Cambio (**EDUPEC**), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (**SEDEBA**), Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires (**SEduca**), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (**SUETRA**), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (**SUTECBA**), Unión Docentes Argentinos (**UDA**) y Unión de Trabajadores de la Educación (**UTE**).

ABIERTO EL ACTO Las partes, luego del debate y analizada la propuesta, acuerdan implementar las medidas que a continuación se detallan:

PRIMERO - SALARIO DOCENTE 2.021: Incrementétese a partir del 1° de diciembre de 2.021 los componentes del salario docente según se detallan en **los puntos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X y XI del ANEXO I de especificaciones técnicas**, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente modificándose de esta manera el acuerdo salarial instrumentado por RESOL-2021-6353-GCABA-SSCDOC.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

SEGUNDO: Otorgar por única vez un pago no remunerativo no bonificable a efectuarse el 22 de enero de 2022 a los casos que hayan tenido prestación durante el mes de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

\$4.000,00 para cargos de Jornada Simple.

\$8.000,00 para cargos de Jornada Completa.

En todos los casos, las equivalencias serán de 19 h/c para los cargos de Jornada Simple y 38 h/c para los cargos de Jornada Completa, y se computará por fuera del cálculo del Complemento Mínimo Garantizado.

\$8.000,00.- para cargos de monto fijo de la planta transitoria de docentes y asistentes con una carga horaria de 35 horas reloj o más y proporcional para los cargos con menor carga horaria.

En ningún caso la asignación correspondiente a estos cargos computará para el cálculo del Complemento Mínimo Garantizado de los cargos puntaje por índice u horas cátedra.

La presente asignación será proporcional a los días trabajados durante el mes de diciembre 2021 y tendrá un tope por persona de **\$8.000,00** indistintamente del escalafón en el cual el agente preste servicios.

La liquidación de la asignación *ut supra* detallada no deberá considerarse como base de cálculo para ningún otro concepto ni vincularse con la remuneración mensual en concepto de salario docente. La misma será incompatible con asignaciones correspondientes a otros escalafones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en los casos en que la persona coexista en más de uno, se liquidará el valor más alto.

El alcance de la presente será extensivo a todos los docentes de gestión estatal que presten servicios dentro de la órbita de los Ministerios de Educación, de Cultura, de Salud y de la Subsecretaría de Deportes.

TERCERO: Adelantar el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2021, el cual se efectuará el día 18 de diciembre de 2021.

CUARTO: Para lo establecido en el punto SEGUNDO de la presente, se deja constancia que las contribuciones establecidas en la Ley N° 472, correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, estarán a cargo del empleador.

QUINTO: Con esta Acta se dan por concluidas las Negociaciones Salariales Docentes correspondientes al año 2021.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEXTO: Las partes acuerdan reunirse en el marco de la **COMISIÓN SALARIAL** establecida por el Artículo 7 inciso b) de la Ordenanza 40.593 (Estatuto de Docente) para las negociaciones salariales del año 2022 durante la segunda quincena del mes de febrero 2022 correspondientes al periodo Enero/Diciembre 2022.

Con lo que, terminado el acto, previa lectura y ratificación, las organizaciones abajo firmantes aceptan la presente propuesta, comprometiéndose a dar respuesta a la misma en un plazo de 24hs.

En representación del Gobierno de la Ciudad:

Ministerio de Educación - Licenciada María Soledad Acuña	
Jefe de Gabinete - Licenciado Manuel R. Vidal	
Subsecretario de Carrera Docente - Licenciado Oscar M. Ghillione	

En representación Sindical:

ADEF	Asociación Docentes de Educación Física			Compromiso	
ADEMYS	Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior	Rechazo 	EDUPEC	Educación para el Cambio	
ADYA	Asociación Docentes Independientes Argentinos		SEDEBA	Sindicato de Educadores de Buenos Aires	
AEP	Asociación de Educadores Porteños		SEducA	Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires	
AMET	Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica		SUETRA	Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina	
CAMYP	Unión Argentina de Maestros y Profesores		SUTECBA	Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires	
AMC	Asociación de Maestros Confederados		UDA	Unión Docentes Argentinos	
ASED	Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires		UTE	Unión de Trabajadores de la Educación	 Ad Referendum
CPD	Centro de Profesores Diplomados				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA SALARIAL AÑO 2021 - INCREMENTOS
DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mínimo Garantizado?	CATEGORIZACIÓN	TRAMO DICIEMBRE 2021	
I	Índice I	Remunerativo Bonificable	Si	Valor	\$ 13,91391	
II	Suma Fija Decreto N° 483/05	Remunerativo Bonificable	Si	Valor Tope		\$ 19.520,60
				Jornada Completa	Tope	\$ 19.520,60
					Piso	\$ 17.933,42
					Proporcionalidad en puntos	2.070
				Jornada Simple	Tope	\$ 9.760,30
					Piso	\$ 8.966,71
					Proporcionalidad en puntos	1.135
				Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	\$ 513,70
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38
				III	Sueldo Mínimo Garantizado	No Remunerativo No Bonificable
Jornada Completa	Tope	\$ 93.120,00				
	Piso	\$ 72.905,50				
	Proporcionalidad en puntos	2.070				
Jornada Simple	Tope	\$ 46.560,00				
	Piso	\$ 27.420,53				
	Proporcionalidad en puntos	1.135				
Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	\$ 2.328,00				
	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	40				
IV	Adicional Turno Extendido	No Remunerativo No Bonificable	No			



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

M I N I S T E R I O D E E D U C A C I Ó N

ACTA SALARIAL AÑO 2021 - INCREMENTOS
DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mínimo Garantizado?	CATEGORIZACIÓN	TRAMO DICIEMBRE 2021	
V	Adicional Especial	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor Tope		\$ 7.100,00
				Valor Jornada Completa		\$ 7.100,00
				Valor Jornada Simple		\$ 3.550,00
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	\$ 236,67
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	\$ 295,83
Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24					
VI	Valor Índice Unidad de Monto Fijo	Remunerativo No Bonificable	No	Valor Índice (VIUMOF)	\$ 35,27860	
VII	Adicional Planta Transitoria Docente	Remunerativo No Bonificable	No	Tope		\$ 15.950,00
				Valor por Hora Reloj		\$ 455,71
				Tope en Cantidad de Horas Reloj		35
VIII	Módulos Institucionales	No Remunerativo No Bonificable	No	Módulos de Fortalecimiento		\$ 1.040,00
		Remunerativo No Bonificable		Módulos Inclusión Escolar		\$ 792,00
				Módulos de Equipo de Asistencia Técnica		\$ 660,00
IX	Suma Fija III Acuerdo Salarial 2020	No Remunerativo No Bonificable	No	Tope		\$ 9.568,00
				Valor por Hora Reloj		\$ 273,37
				Tope en Cantidad de Horas Reloj		35



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA SALARIAL AÑO 2021 - INCREMENTOS
DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mínimo Garantizado?	CATEGORIZACIÓN		TRAMO DICIEMBRE 2021
X	Material Didáctico - Docentes con escalas de antigüedad entre 0% y 60% -	No Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope		\$ 24.316,80
				Jornada Completa	Tope	\$ 24.316,80
					Piso	\$ 23.334,24
					Proporcionalidad en puntos	2.070
				Jornada Simple	Tope	\$ 12.158,40
					Piso	\$ 11.667,12
					Proporcionalidad en puntos	1.135
				Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	\$ 639,92
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38
				XI	Material Didáctico R - Docentes con escalas de antigüedad entre 70% y 120% -	Remunerativo No Bonificable
Jornada Completa	Tope	\$ 30.132,34				
	Piso	\$ 28.914,80				
	Proporcionalidad en puntos	2.070				
Jornada Simple	Tope	\$ 15.066,17				
	Piso	\$ 14.457,40				
	Proporcionalidad en puntos	1.135				
Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	\$ 792,96				
	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA SALARIAL AÑO 2021 - INCREMENTOS
 DDCCENTOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mínimo Garantizado?	CATEGORIZACIÓN		TRAMO DICIEMBRE 2021
XII	Fondo Nacional de Incentivo Docente	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor Tope		\$ 5.660,00
				Valor Jornada Completa		\$ 5.660,00
				Valor Jornada Simple		\$ 2.830,00
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	\$ 188,67
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	\$ 235,83
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24
				XIII	Conectividad	No Remunerativo No Bonificable
Valor Jornada Completa		\$ 4.500,00				
Valor Jornada Simple		\$ 2.250,00				
Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	\$ 150,00				
	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30				
Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	\$ 187,50				
	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24				